



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba

.-

VISTO:

30 JUL 2018

El Expte. Interno SPG – 18 – V 18 VILLEGAS CANDELA NOELIA S/REVISIÓN DE EXAMEN”

Y CONSIDERANDO:

Que por expte. Interno de la Secretaría de Posgrado - SPG – 18 – V 18 VILLEGAS CANDELA NOELIA S/REVISIÓN DE EXAMEN” – la Ab. Candela Noelia Villegas, alumna de la Maestría en Derecho y Argumentación, solicita la revisión del examen de la materia “Coherencia y Racionalidad. Teorías contemporáneas de la argumentación jurídica”, a cargo del Prof. Dr. Juan Iosa;

Que el mencionado examen fue recepcionado con fecha 15 de diciembre de 2017;

Que la alumna fundamenta su pedido en que en dicho examen obtuvo la calificación de seis (6) puntos, siendo que la escala de calificación indica la aprobación a partir de la nota de siete (7) puntos;

Que de no aprobar dicho examen, significaría no poder rendir las asignaturas posteriores, debido al sistema de correlatividad horizontal, debiendo en consecuencia, recurrar las materias ya cursadas en la VI Cohorte de la Carrera;

Que atento a lo solicitado por la alumna, el Sr. Secretario de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, corre vista de lo actuado al Sr. Co Director de la Carrera Prof. Dr. Hugo Omar Seleme;

Que el Prof. Dr. Hugo Omar Seleme, en su carácter de Co Director de la Maestría, previo análisis de los actuados, informa que se habiendo revisado el examen de la alumna Ab. Candela Noelia Villegas correspondiente a la asignatura “*Coherencia y Racionalidad. Teorías contemporáneas de la argumentación jurídica*”, entiende que la calificación de dicho examen deber ser rectificadora, ya que corresponde calificarlo con 7 (siete) y por lo tanto, aprobarlo;

Que el reglamento de la Carrera de Maestría en Derecho y Argumentación, establece que los Directores de la Carrera son la autoridad máxima de la misma, teniendo a su cargo, entre otras funciones, la de control y supervisión académica y administrativa de la Maestría;

Que el Sr. Secretario de Posgrado nada tiene que objetar respecto al criterio adoptado por el Sr. Co Director de la Carrera;

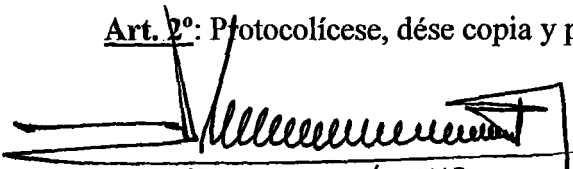
Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

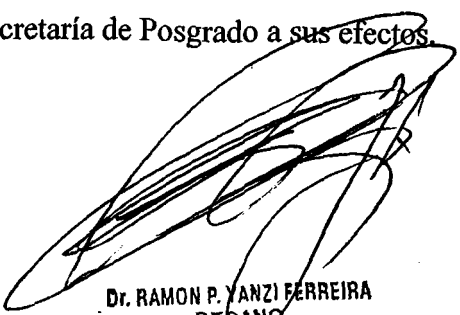
Art. 1º: Autorizar la rectificación parcial del Acta de Examen Nro. 525, de fecha 15 de diciembre de 2017, correspondiente a la asignatura "Coherencia y Racionalidad. Teorías contemporáneas de la argumentación jurídica" en el marco de la Carrera de Maestría en Derecho y Argumentación; haciendo constar que la alumna Candela Noelia Villegas DNI 33.415.090 ha obtenido la calificación de 07 (siete) puntos y no de 06 (seis) puntos como consta.

Art. 2º: Protocolícese, dése copia y pase a Secretaría de Posgrado a sus efectos.


PROF. DR. EDUARDO GARCÍA GIMPLE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

762


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA